



PUNTA ARENAS, Diciembre 01 de 2010

NUM. 4335.-/ (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3565 de 13 de Octubre de 2010, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes que regulan el llamado a Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Diseño de Programa de Educación en Alimentación Saludable y Actividad Física" ID 2354-177-L110, (Antecedente N° 5085);
- ✓ **Antecedente N°5324**, asignado a Acta de Apertura Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Diseño de Programa de Educación en Alimentación Saludable y Actividad Física" ID 2354-177-L110;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3864 de 28 de Octubre de 2010, que adjudica la precitada Propuesta Pública;
- ✓ Contrato de fecha 22 de Noviembre de 2010, denominado "Contratación de Servicios Diseño de Programa de Educación en Alimentación Saludable y Actividad Física" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa SOCINUT LTDA.;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 4217 de 25 de Noviembre de 2010;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACION DE SERVICIOS, DISEÑO DE PROGRAMA ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDADES FISICAS", suscrito con fecha 22 de Noviembre de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa **SOCINUT LTDA., R.U.T. N° 76.016.867-k**, representada legalmente por doña Nury Buzolic González, Cédula de Identidad N° 7.428.068-4 conforme al Decreto Alcaldicio N° 3864 de 28 de Octubre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMC/JCC/efv.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE



CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DISEÑO DE PROGRAMA ALIMENTACIÓN
SALUDABLE Y ACTIVIDADES FÍSICAS"

En Punta Arenas, a veintidós días mes de Noviembre del año dos mil diez, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal, don **DAVID JACOB PÉREZ CARRILLO**, chileno, casado, Profesor de Historia y Geografía, cédula de identidad RUN-RUT N°12.380.023-0, ambos domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **SOCINUT LTDA.**, RUT. N° 76.016.867-K, representada legalmente por doña **NURY BUZOLIC GONZALEZ**, chilena, Nutricionista, Cédula Nacional de Identidad N°7.428.068-4, , ambos con domicilio en la ciudad en calle Mardones N°85, en adelante "La proveedora", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3864, de fecha 28 de Octubre del año 2010, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la adquisición denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DISEÑO DE PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDADES FÍSICAS"**, ID 2354-177-L110 a **SOCINUT LTDA.**

SEGUNDO: Por este acto, la proveedora acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la proveedora conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará a la Proveedora, por la adquisición del servicio, cuyo monto asciende a \$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos) Exento Impuesto.

La forma de pago de la adquisición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

El financiamiento de la adquisición será con cargo a la Cuenta N°214.05.25.001, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

CUARTO: El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de adjudicación.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, según lo dispone el Artículo 4 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

SEXTO: La proveedora presenta Boleta de Garantía extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, N°0033556 por la

CONTRATO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DISEÑO DE PROGRAMA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDADES FÍSICAS"





suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), cuya validez es hasta el 15 de Marzo de 2011, tal cual se indica en el artículo 11 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato, según lo estipulado en el artículo 19 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

OCTAVO: Se deja establecido que la proveedora deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el artículo 18 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos.

NOVENO: Serán de cargo de la proveedora los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

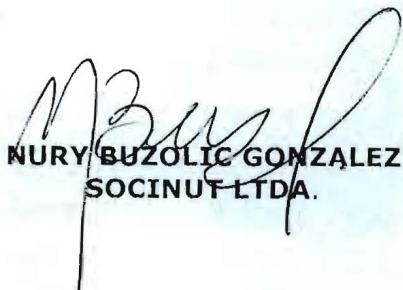
DECIMO: La personería de don **DAVID JACOB PÉREZ CARRILLO**, consta del Decretos Alcaldicio Nº 1487 de 10 de Mayo del 2010.

La personería de doña **NURY BUZOLIC GONZALEZ**, para representar a **SOCINUT LTDA** consta de Extracto de Soc. Com. De Responsabilidad Ltda. inscrito a fojas 143 Nº122 del Registro de Comercio del año 2008 en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.




NURY BUZOLIC GONZALEZ
SOCINUT LTDA.


DAVID JACOB PÉREZ CARRILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMARON ANTE MI A LA VUELTA DON DAVID JACOB PEREZ CARRILLO C.I. 12.380.023-0, EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS RUT: 69.250.200-0, Y DOÑA NURY ALBINA BUZOLIC GONZALEZ C.I. 7.428.068-4, EN REPRESENTACIÓN DE SOCINUT Ltda. RUT: 76.016.867-K. PUNTA ARENAS, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010/BD
Enmendado "NURY" Vale doy fe

